

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, Vichada, 6 de febrero de 2023.
Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se allegó certificación de entrega de la comunicación para notificación personal y la notificación por aviso que le fue enviada al demandado, ésta última entregada el 10 de diciembre de 2022, y durante el término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones. Sírvase proveer.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

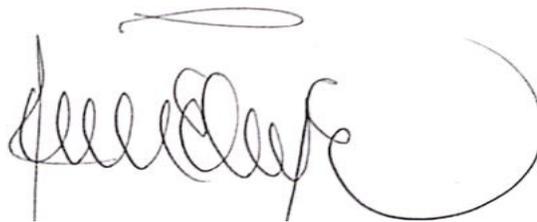
Siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la notificación por aviso, se pudo evidenciar que, aunque la misma fue dirigida a la dirección indicada en la demanda que corresponde a una de este municipio, en la certificación de entrega aparece relacionado que es una dirección de Pore, Casanare.

Por lo anterior, se deberá aclarar la certificación de entrega o de lo contrario rehacerse la misma.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

Rad. No. 99001 40 89 002 2021 00062 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Gonzaga Ramos López

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO,
VICHADA**

Hoy **8 de febrero de 2023** se notifica a las
partes este proveído por anotación en el Estado
Electrónico No. **001**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA